Radicado: 66001310500220180048201
Demandante: Diana María Blandón Murillo
Demandado: Porvenir S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Porvenir S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad el 27 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c7af7083b6847e9a0f40e2c5846a29c25f290ad7b9dc721ca9a66b199fa2c35
Documento generado en 26/01/2022 07:07:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica